



Resolución Jefatural de Administración

N° 035 -2020-MTC/20.2

Lima,

06 MAR. 2020

VISTO:

El Informe N°008-2020-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Programación y el Informe N° 082-2020-MTC/20.2.4 del Área de Logística, de fecha 06.03.2020, mediante el cual se sustenta la inclusión y exclusión de procedimientos de selección para la aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 006-2020-MTC/20.2 de fecha 15.01.2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que incluyó trescientos ocho (308) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 024-2020-MTC/20.2 de fecha 21.02.2020, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que incluyó siete (07) procedimientos de selección y excluyó un (01) procedimientos de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias, en adelante La Ley, señala que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever que las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"; asimismo, el numeral 15.3 de La Ley, señala que "el Plan Anual de Contrataciones se publica en el SEACE y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante La Directiva, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.6.2 de La Directiva, establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante la Directiva N° 009-2018-MTC/01 se establece el procedimiento para la contratación de servicios, contrataciones de servicios de consultorías de Obras y obras destinadas a la liberación de interferencias vinculadas con los procesos regulados en el Decreto Legislativo N° 1192;



Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MTC/01 se establece el procedimiento para la contratación de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 026-2019 Modificado por el Decreto de Urgencia N° 027-2019, en lo referido la implementación de las intervenciones viales a realizarse en el Corredor Vial Apurímac - Cusco a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante Informe N° 008-2019-MTC/20.2.4.4 del Equipo de Programación y el Informe N° 082-2019-MTC/20.2.4 del Área de Logística, se comunica a la Oficina de Administración que el Equipo de Procesos del Área de Logística, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Supervisión, la Subdirección de Conservación, la Unidad Zonal Huánuco, la Subdirección de Derecho de Vía, la Subdirección de Estudios mediante los siguientes documentos: Memorandum N° 005-2020-MTC/20.2.4.1., Memorandum N° 159-2020-MTC/20.4, Memorandum N° 433-2020-MTC/20.18, Memorandum N° 442-2020-MTC/20.18, Memorandum N° 1236-2020-MTC/20.16, Memorandum N° 1348-2020-MTC/20.16, Memorandum N° 373-2020-MTC/20.23.1, Memorandum N° 292-2020-MTC/20.24.8.JZ, Memorandum N° 3300-2020-MTC/20.22.4, Memorandum N° 2965-2020-MTC/20.22.4, Memorandum N° 512-2020-MTC/20.22.1, Memorandum N° 499-2020-MTC/20.22.1 y Memorandum N° 473-2020-MTC/20.22.1, han determinado sus respectivos requerimientos a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2020, los mismos que cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por otro lado el Equipo de Servicios del Área de Logística mediante Informe N° 216-2020-MTC/20.2.4.6, ha determinado su requerimiento a ser excluido del Plan Anual de Contrataciones 2020. Así mismo, en el mencionado informe se solicita la aprobación de la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2020 por la inclusión de treinta y seis (36) procedimientos de selección y la exclusión de un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2020-MTC/20, de fecha 08.01.2020, se delegó en el Jefe/a de la Oficina de Administración de PROVIAS NACIONAL, la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva N° 009-2018-MTC/01, Directiva N° 001-2020-MTC/01; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 011-2020-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir treinta y seis (36) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo a los anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que el Área de Logística cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, así como en el portal web de PROVIAS NACIONAL, la cual se encontrará a disposición del público en general en el Área de Logística, que se encuentra ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Cuarto Piso, Sector "A" Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o adquirido al precio de costo de su reproducción.

ARTICULO 3.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos, la Dirección de Supervisión, la Subdirección de Conservación, la Unidad Zonal Huánuco, la Subdirección de Derecho de Vía, la Subdirección de Estudios, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Área de Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCÍA OLAVARRIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
PROVIAS NACIONAL

